



PERÚ

Ministerio
de Transportes
Y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

NOTIFICACION POR EDICTO

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace de conocimiento que de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y según lo previsto en el inciso 20.1.3 del numeral 20.1 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio de la presente procede a NOTIFICAR la Carta de Intencion de Adquisición a la Sra. MELCHORA VALENZUELA DE CAMACHO; quien esta inscrito como propietaria del inmueble ubicado en el sector de Quellomayo, distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención y departamento de Cusco, que corresponde a la Partida Registral N° 02002058 de la Oficina Registral de Quillabamba, Zona Registral N° X- Sede Cusco, signado con código COD-QUE-089, cuyo tenor es como sigue:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que PROVIAS NACIONAL viene ejecutando la obra: “Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu”, la cual fue declarada de necesidad pública mediante la Segunda Disposición complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 003-2020, cuyo derecho de vía ha sido aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°89-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 06.02.2020, por lo que urge la necesidad de adquirir las áreas afectadas por dicha obra vial.

Al respecto, realizado el diagnóstico técnico-legal, se ha determinado que se afectará un área de 9,164.83 m2 de su inmueble inscrito en la Partida Electrónica N° 02002058 de la Oficina Registral de Quillabamba, Zona Registral N° X- Sede Cusco, ubicado entre el Km. 9+785 al Km. 10+885, en el sector Quellomayo, distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento de Cusco, la cual ha sido valorizada por el perito contratado por PROVIAS NACIONAL, Ing. Carl Pether Caillahua Medina, por la suma S/ 43,991.18 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Uno con 18/100 Soles). Cabe acotar que, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1192, el valor de la tasación comprende el valor comercial del inmueble y el valor del perjuicio económico, de corresponder.

En tal sentido, en mérito a lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1192, mediante la presente carta se le informa que usted tiene la potestad de acogerse al procedimiento de adquisición por trato directo y aceptar la oferta de adquisición, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles; en cuyo caso, PROVIAS NACIONAL le otorgará un incentivo por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del inmueble, el cual asciende a la suma de S/ 8,798.24 (Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 24/100 Soles).

Siendo así, el valor total de la tasación que la entidad se compromete a pagarle por la adquisición de su inmueble, en caso acepte la oferta de adquisición, asciende a la suma total de S/ 52,789.42 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 42/100 Soles), el cual será cancelado en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados desde la emisión de la resolución que aprueba el valor total de la tasación y el pago. En caso rechace la oferta de adquisición o no responda dentro del plazo otorgado, se iniciará de oficio el procedimiento expropiatorio.

Finalmente, se les comunica que puede apersonarse a la Dirección de Derecho de Vía - PROVIAS NACIONAL, la cual se ubica en Av. Tingo María N° 353, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, a fin de recoger una copia del informe técnico de tasación, copia de partida registral y modelo del formulario registral debidamente aprobado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el cual será suscrito para formalizar la transferencia del inmueble afectado, en caso acepte la oferta de adquisición; o asimismo solicitarlo a través de la plataforma virtual de mesa de partes de Provias Nacional: <https://sgd.pvn.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual>.

De ser insatisfactoria la propuesta, en el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá contestar precisando su negativa, en su defecto, de no existir respuesta se considerará rechazada la oferta y en ambos casos se iniciará de oficio el proceso expropiatorio. (Remitir su respuesta a través de la Plataforma Digital de Mesa de Partes Vitual de PROVIAS NACIONAL: <https://sgd.pvn.gob.pe/> o acercarse a Jr. Zorritos 1203, distrito Cercado de Lima, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima).

En ese sentido, mediante el presente EDICTO se procede a notificar al Sujeto Pasivo, la Oferta de Intención de Adquisición del predio identificado con Código COD-QUE-089.

Solicitado por PROVIAS NACIONAL

Lima, marzo del 2025